



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

"30° ANIVERSARIO DEL

RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL

DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

Providencia Resolutiva

PR - 2024 - 43 - SAF-REC # UNMDP

Servicio de provisión de viandas para el Comedor del Colegio Nacional
Arturo Illia (CNAI)

De: Adjudicaciones SAF



SE ADJUNTA PRSAF 43-2024

MAR DEL PLATA, 8 DE MAYO DE 2024

VISTO el Expediente N° 1266/2024 donde se tramita la contratación: "Servicio de provisión de viandas para el Comedor del Colegio Nacional Arturo Illia (CNAI)", y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria inicia expediente para la contratación del servicio de provisión de viandas para el Colegio Nacional Arturo U. Illia (CNAI).

Que se encuentra incorporada a las actuaciones la Solicitud de Bienes y Servicios (SBS) N° 28/2024 generada en SIU-Diaguita por el Comedor Universitario para la contratación del servicio de provisión de viandas por cuatro meses con opción de prórroga.

Que la solicitud se encuentra autorizada por la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria.

Que, con el visto bueno de la Secretaría de Administración Financiera y Coordinación de Gabinete, la Dirección General de Presupuesto realizó el registro presupuestario preventivo (NUP 263/24).

Que se autorizó el Procedimiento de Selección como LICITACIÓN PRIVADA según Decreto 1023/01, Artículo 25°, Inciso c).

Que en consecuencia se realizó el llamado a Licitación Privada N° 6/2024.

Que se realizaron las publicaciones e invitaciones correspondientes.

Que se encuentra glosada el Acta de Apertura donde consta la presentación de cuatro (4) ofertas.

Que han sido incorporadas a las actuaciones todas las ofertas presentadas.

Que obra agregado el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por el área de Licitaciones dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que, previo a emitir su Dictamen, la Comisión Evaluadora de Ofertas, en nota NO - 2024 - 29672 - CEVAL.SAF-REC # UNMDP solicita la opinión del área originante.

Que por nota NO - 2024 - 37730 - COMEDOR-REC # UNMDP el Comedor Universitario y la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria dejan constancia de que, atento a los nuevos requerimientos solicitados por el Colegio Nacional A. Illia, la presente contratación debe declararse sin efecto, ya que la necesidad del servicio ha cambiado.

Que conforme al Artículo 20 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto Delegado N° 1023/2001), "Los contratos quedarán perfeccionados en el momento de notificarse la orden de compra o de suscribirse el instrumento respectivo, en los plazos y con las modalidades que determine la reglamentación. Las jurisdicciones o entidades podrán dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier

momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes".

Que, en el mismo sentido, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la UNMDP establece en su artículo 33 que "La UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes" y que "En ningún caso los oferentes tendrán derecho a reclamo alguno, ya sea por el dictado del acto administrativo en sí, como por el cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación en el llamado a licitación".

Que, frente al cambio del interés público tenido en miras al momento de llamar a licitación para contratar el servicio, de acuerdo a lo solicitado por el Comedor Universitario, corresponde aprobar lo actuado y declarar sin efecto el llamado a la Licitación Privada N° 6/2024.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Licitación Privada 6/2024, para la adquisición de los siguientes ítems:

Ren glón	Detalle
1	Por la provisión de raciones pre-elaboradas para el Comedor del Colegio Nacional Arturo Illia (CNAI) conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el presente pliego, para el PRIMER MES de contratación
2	Por la provisión de raciones pre-elaboradas para el Comedor del Colegio Nacional Arturo Illia (CNAI) conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el presente pliego, para el SEGUNDO MES de contratación
3	Por la provisión de raciones pre-elaboradas para el Comedor del Colegio Nacional Arturo Illia (CNAI) conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el presente pliego, para el TERCER MES de contratación
4	Por la provisión de raciones pre-elaboradas para el Comedor del Colegio Nacional Arturo Illia (CNAI) conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el presente pliego, para el CUARTO MES de contratación

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 33/2024

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Fracasado				
2	Fracasado				
3	Fracasado				
4	Fracasado				
Importe total adjudicado					\$ 0,00

ARTÍCULO 3°.- Declarar SIN EFECTO la Licitación Privada N° 6/2024.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 43

Hoja de firmas